

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**167****MADRID NÚMERO 29****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 761 de 2010, sentencia número 445 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Sánchez de la Nieta Becerra, don Francisco Javier Ortiz Mayo y don Antonio Martínez Martínez, contra la empresa “Epasa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda promovida por don Rafael Sánchez de la Nieta Becerra, don Francisco Javier Ortiz Mayo y don Antonio Martínez Martínez, frente a “Epasa, Sociedad Limitada”, siendo partes la administración concursal y el Fondo de Garantía Salarial, declaro injustificada la modificación de las condiciones de trabajo de los demandantes de fecha 3 de noviembre de 2009 y condeno a la empresa demandada a abonarles las sumas siguientes: a don Rafael Sánchez de la Nieta Becerra 460,68 euros, a don Francisco Javier Ortiz Mayo 1.414,80 euros y a don Antonio Martínez Martínez 288,52 euros, más el interés de demora del 10 por 100 desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Epasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/408/12)